

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 13 de Enero de 2025 /

ENERO



27665

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 21 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1506

RENOVACIÓN CAÑERÍA PRFV DN 700 MM Y EJECUCIÓN CÁMARA-ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$85.173.757,53 (IVA incluido) Mes base: Noviembre 2024

Garantía de oferta: \$851.738,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 23/01/25, en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/01/25 - 11:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 45147 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

APERTURA: 29/01/2025

HORA: 09:30 HS

EXPT N° 79/2025

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE LABORATORIO CTSP MAS EQUIPO EN COMODATO POR EL TERMINO DE TRES MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.641.840 SON PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guest/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras - Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45141 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2025

EXPT N° 08/2025

APERTURA: 30/01/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$95.000.000,00 - (Pesos noventa y cinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 45124 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA N°02/2025

(Expte. N° 29484)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA Y ALERGIA PEDIÁTRICA/INFANTIL, Y CONSULTORIOS EXTERNOS PEDIÁTRICOS PARA UN PERÍODO ESTIMADO SEIS 6 MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 28 de enero de 2025.

HORA: 10:00 hs..

SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS C/00/00).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 45146 Ene. 13 Ene. 14

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS (SEDÁN, CAMIONETA, SUV) CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45131 Ene. 10 Ene. 13

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Febrero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45128 Ene. 10 Ene. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025
Expediente N° Co 028/2025

Apertura: 28/01/2025 - Hora: 10:30hs.

Objeto: Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 108.561.898,64

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 45117 En. 10 En. 13

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

APERTURA: 27/01/2025

HORA: 10:00 HS

EXPT N° 5979/2024

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE TOXICOLOGÍA POR EL TERMINO DE 12 MESES

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.744.200 SON PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOSCIENTOS.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45129 Ene. 10 Ene. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

APERTURA: 27/01/2025

HORA: 09:30 HS

EXPT N° 5978/2024

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA UNIDAD DE HERIDA

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.270.000 SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45110 Ene. 10 Ene. 13

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 001/2025
(Expte. N° 29483)

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL BIOMEDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO, PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES, PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, ENDOSCOPIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA.

DIA DE APERTURA: 27/01/2025

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024

SELLADO FISCAL: \$5.400 00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprashpc1@gmail.com

S/C 45140 Ene. 10 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 031/2025

OBJETO: Tractor con pala cargadora.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el: día 29/01/2025 a las 10:45 horas en la Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.380.000. Costo del pliego: Sin costo. Consultas / Informes: Teléfono 03491-420220 / 420295 - Correo electrónico compras@ceres.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI. Programa de Financiamiento de Municipios y Comunidades, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento, Extensión, Ministerio de Economía.

\$ 135 534080 Ene. 10 Ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 01/2.024
(Resolución SHyDE N°: 17/2.024)

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 01/2.024, para la ejecución del proyecto denominado Iluminación LED Planta Urbana Ángel Gallardo y B° Paprocki – Materiales y Mano de Obra - Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gov.ar

Apertura de Sobres: 23/01/2025 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052 – mesadeentrada@montevera.gov.ar
\$ 90 534078 Ene. 10 Ene. 13

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Instalación de Cámaras de Seguridad", en el marco del "PLAN INCLUIR", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 21.257.762,47.- (Pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 47/100).-

Forma de pago: dentro de los 10 días hábiles de certificado el avance de la obra.-

Adquisición de pliego: a partir del 8 de enero de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.-

Valor del Pliego: \$ 106.288.- (Pesos ciento seis mil doscientos ochenta y ocho).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 21 de enero de 2025 a las 10:00 hs.-

Acto de Apertura: el día 21 de enero de 2025 a las 10:30 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 243 534117 Ene. 10 Ene. 16

COMUNA DE PROGRESO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"

MATERIAL A ADQUIRIR: 6096 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 9:30 hs..

APERTURA de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Progreso

INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 — Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar

\$ 135 534134 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE GÖDEKEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2024
(Ordenanza Nro. 038/2024)

OBJETO: 2635 metros cuadrados aproximados de arena asfalto.

LOTE 1: 2635 m2 de arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil (\$ 39.525.000,00).-

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 27 de enero de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00-

Valor del pliego: \$ 5.670.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 30 de enero de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-

Apertura de las ofertas: el día 30 de enero de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.

Gödeken, 07 de enero de 2025.-

\$ 135 534116 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE CAYASTÁ

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2025

OBJETO:

* Lote N° 1: "CAMIONETA 4*2 DOBLE CABINA

* Lote N° 2: CESTA AEREA"

Fecha de Apertura: 13/2/2025 – 11 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 13/02/2025 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.

Monto de Garantía de Oferta: Lote N° 1: \$535.360; Lote N°2: \$ 377.340.-

Costo del Pliego: \$ 5000 Consultas/ Informes: Tel/fax: (03405) 493015 Correo electrónico comuna@cayasta.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 534171 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE JOSEFINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA PARA BARRIDO DE CALLES.

Fecha de Apertura: 14/02/2025 - 08:30 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de Josefina, calle 25 de Mayo 602, Josefina, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 14/02/2025 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602.

Sellado Provincial: \$ 5400.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 762.210

Costo del Pliego: \$ 50.000.- Consultas/ Informes: Tel. 03492-469075, correo electrónico: _____

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 534153 Ene. 10 Ene. 14

CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2025

Llábase a LICITACIÓN PUBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2025.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 24.01.2025

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 10.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 5.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2025.

\$ 450 534106 Ene. 10 Ene. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002300

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS, CONECTORES Y KIT DE P.A.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.132.577,16 (Pesos, Cien Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 16/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/02/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 45135 Ene. 09 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Viernes 24 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther)

Recepción de Ofertas: Viernes 24 de Enero de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$169.821.370.- (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta).-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534044 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la reparación de las barrancas afectadas en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse durante el período anual 2025,

y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos c/49/100 (\$320.844.332,49.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho c/66/100 (\$641.688,66.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534060 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.560.000 (pesos doscientos dos millones quinientos sesenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533992 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: "Movimiento de suelo con provisión de mano de obra y equipos. Provisión de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de calles del ejido urbano de la Municipalidad de Roldán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.000.000.000.000 (pesos mil millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533991 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 091/24.

OBJETO: Otorgar la concesión para la instalación y explotación de un (1) centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, regulado por la Ley Provincial N° 13.133, sus decretos reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el término de 120 (ciento veinte) meses, a partir del período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura, según Ordenanza N° 4247/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024.

Canon Base: El Canon Base Mensual ofrecido será del 5,50% (cinco por ciento con 50/100) sobre los ingresos brutos devengados de cada período mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil (\$599.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533985 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24.

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma

eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$10.560.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintinueve mil ciento veinte (\$21.120.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533984 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 093/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y un millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$491.338.650.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete c/30/100 (\$982.677,30.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533983 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 094/24.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, para ser utilizados durante un período máximo de 6 meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos cinco mil setecientos veintitrés c/85/100 (\$32.305.723,85.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos once c/45/100 (\$64.611,45.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533982 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008 (Expte. N° 008/2024)

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0444/2024) la provisión Mil quinientas (1500) Toneladas de "Piedra (triturado) 619" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

* 1.500 TN - Mil quinientas toneladas de "Piedra (triturado) 619", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 29 de enero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 533959 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS - POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 533952 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$70.000 (pesos setenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).- equivalente a USD 61.757,72 (dólares sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete y 72/100) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 30/12/2024. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533953 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 24/24

OBJETO ADOQUINADO DE CALLES BARRIO SAN CAYETANO.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 21 de Enero de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de Enero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

\$ 450 533888 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/5411551 hasta el 28/01/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 28/01/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 28/01/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas, Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 533905 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006 (Expediente N° 006/2024)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0443/2024) la adquisición de 1 (Una) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganeso disuelto con una capacidad de producción de más de

20 m3/h. - para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganeso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 27 de enero de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 533749 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 42603/2024)

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Gestión Integral de Residuos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 42603/2024

OBJETO: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 61.466.882.400 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Enero de 2025. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 6.146.688 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 799.069,47 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Enero de 2.025.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Enero de 2.025 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 533968 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM

Fecha de Apertura: 29/01/2025 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/01/2025 hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 2268,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 900.000,00 Costo del Pliego: \$ 40.000,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 -4940342 - Correo electrónico compras@laguna-paiva.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PRO-MUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 534010 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/01/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 13/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 533663 Ene. 2 Ene. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Contratación de la mano de obra para la construcción de 1 aula y galería en la Escuela de Educación Primaria Cincuentenario N°978. Dentro del programa 1000 aulas.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 16/01/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16/01/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 16/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 533720 Ene. 2 Ene. 15

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 46,5M	\$20.240.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>). Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 3 de febrero de 2025 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 18 de diciembre de 2024.

\$ 700 533753 Ene. 2 Ene. 22

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 06/2024

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 90 m3 de hormigón tipo H 30.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 30 de diciembre de 2024 hasta el 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 09 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).-

\$ 360 533757 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2024

ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Viernes 10 de Enero de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Viernes 10 de Enero de 2025 hasta las

09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 10/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).- Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533609 Dic. 30 Ene. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEROUCH ANGEL MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/12/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 533804 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PARGA LILIA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533806 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533808 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533800 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PA-FUMI GUSTAVO GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533799 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533798 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BALBO EDYD CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533268 Ene. 3 Ene. 16

AVISOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 21

SANTA FE, 09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 01901-0013701-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme nota N° 2778 GI (R) de Aguas Santafesinas S. A se solicita una nueva actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de

personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 150/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes octubre 2023 en la suma de \$ 92.07 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 626/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes febrero 2024 en la suma de \$ 180.96 + IVA por metro cúbico;

Que asimismo la Ley Provincial N° 14272 en sus artículos 5, 6 y 7 regula la Operación y Mantenimiento de los Acueductos en la Emergencia;

Que ante ello mediante informe de Aguas Santafesinas S.A. se exhibe la metodología de cálculo y actualización del Costo Medio Ponderado del m3, aplicando una fórmula polinómica de ajuste por inflación, de la que surge el nuevo valor resultante de CMP de \$ 254.41 + IVA al mes de septiembre de 2024;

Que se plantea así la necesidad de regular expresamente la periodicidad de la aplicación en forma bimestral de la fórmula polinómica de actualización aprobada, como un modo de propender al mantenimiento de la ecuación económica financiera del servicio en la relación tarifa/costo procurando mantener el equilibrio propuesto conforme Ley Provincial N° 14.272 durante el año 2025;

Que uno de los objetivos de mencionada ley es justamente la obtención del equilibrio en el servicio público para lo cual el legislador ha incluido expresamente normas que sistematizan las facultades otorgadas a esta administración a los efectos de disponer lo relativo a la definición de la estructura, procedimiento y régimen tarifario aplicable a la provisión del servicio de Grandes Acueductos;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, mediante Dictamen N° 025637/25;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 18° de la Ley N° 14.224, Ley N° 14.272, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18, 896/18, del MlyT (hoy MOP) y 150/204 y 626/24 del MOP;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la actualización del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$254,41 más IVA - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100) a valores del mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. a implementar los mecanismos conducentes para proceder a la facturación y cobro por la prestación del servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE".

ARTÍCULO 3º: Dispónese que la presente actualización será considerada a los fines de la tarificación de los servicios por parte de los prestadores locales, con mecanismos de simplicidad.

ARTÍCULO 4º: Autorícese a Aguas Santafesinas S.A. a actualizar el Costo Medio Ponderado (base septiembre de 2024) por periodos bimestrales, mediante la aplicación de la fórmula polinómica aprobada en el marco de la vigencia de la Ley Provincial N°14.272.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A. y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45153 Ene. 13 Ene. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0019

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ROSARIO VIAL LIMITADA CUIT N.º 30-71655325-2; ECOSAN S.A. CUIT N.º 30-70769684-9; GIJON S.R.L. CUIT N.º 30-71514347-6; LÁCTEOS LA RAMADA S.A. CUIT N.º 30-71197077-7; OPINIÓN LAB CUIT N.º 30-71787116-9; STACO ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70894469-2; TRANSMISIONES MUSICALES S.A. CUIT N.º 30-70974754-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FELCHEN CARLOS GERARDO CUIT N.º 20-31501937-1; STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CUIT N.º 30-66971340-8; TÉCNICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 33-61517370-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45157 Ene. 13 Ene. 14

RESOLUCIÓN N° 0018

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como

nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIKRAMER S.A. CUIT N.º 30-71563098-9; LUDUEÑA GIULIANA JANET CUIT N.º 27-43136069-7; PREVI S.R.L. CUIT N.º 30-71463094-2; ROMERO MIGUEL CUIT N.º 20-12724999-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F. CUIT N.º 30-53058926-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciséis (16) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CBM GLOBAL SECURITY S.R.L. CUIT N.º 30-71540702-3.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GEO-MED S.R.L. CUIT N.º 30-71505971-8.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45154 Ene. 13 Ene. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 049, fº 127, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREE, 30 de diciembre del 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputada a la Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A.. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 27 de enero del año 2025, a la hora 09:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor; CESAR RAUL GA-RECA – Subinspector – Secretario de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45149 Ene. 13 Ene. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0205117-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE DESVIO ARIJON solicita firma de convenio para control adelantamiento indebido y falta de luces bajas;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N° 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 15 de Junio de 2018 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvío Arijón, inscripto al N° 8465, al Folio 039, Tomo XVI, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0014/19 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Desvío Arijón para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiere, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N° 11 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Desvío Arijón ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Desvío Arijón con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas

por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Desvío Arijón a efectuar controles por -exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 11 Km 435 en jurisdicción de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente - Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente - Captura posterior o en escape.

- Ruta Nacional N° 11 - Km 438,9 en jurisdicción de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente - Captura frontal o en aproximación / Carril 2 con sentido de circulación descendente - Captura posterior en escape.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N° 11 Km 435, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0703.

- En Ruta Nacional N° 11 Km 438,9, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0702.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvío Arijón, registrado al N° 8465.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna de Desvío Arijón autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0237	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0238	21.943.230	CAGNOLA, Gustavo
E0239	29.387.758	MARGARIA, Facundo
E0240	17.612.045	GOBBI, Luis Ricardo
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.		
S/C	45133	Ene. 13 Ene. 15

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 40/2024 – CG

NOVIEMBRE 2024		
INMOBILIARIO	4.317.023.383,18	2,16%
INGRESOS BRUTOS	167.113.826.170,71	83,69%
APORTES SOCIALES	153.733,23	0,00%
ACTOS JURIDICOS	14.982.347.123,91	7,50%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	12.835.053.201,52	6,43%
RECURSOS VARIOS	422.302.477,49	0,21%
TOTAL MENSUAL	199.670.706.090,04	100,00%
ACUMULADA DEL AÑO 2024		
PERIODO DESDE EL 01/01/2024 AL 30/11/2024		
INMOBILIARIO	68.832.265.366,72	3,88%
INGRESOS BRUTOS	1.503.954.097.096,61	84,72%
APORTES SOCIALES	1.507.546,13	0,00%
ACTOS JURIDICOS	115.589.253.850,76	6,51%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	83.792.490.545,58	4,72%
RECURSOS VARIOS	3.078.864.645,61	0,17%
TOTAL ACUMULADO	1.775.248.479.051,41	100,00%

SANTA FE, 10 de Diciembre de 2024.

S/C 45156 Ene. 13

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS, RESTAURANTE, CONFITERÍA Y CAFETERÍA DEL LOCAL UBICADO EN EL PREDIO DEL "ACUARIO RIO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45130 Ene. 10 Ene. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 602,00 (SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1204,00 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1225,00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45132 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

ORDENANZA N° 01/2025

VISTO:

Que anualmente deben licitarse los seguros de automotores y afines e incendio de instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades comunales resolvieron llamar a Licitación Pública tomando como base el Pliego de Condiciones de la anterior (n° 01/2024) el que se venderá a \$ 10.000.00- y fijándose el depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000- haciéndose la publicación legal y abriéndose el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante autoridades Comunales;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por la Comisión Comunal;

Que debe dictarse la norma pertinente;

POR LO TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE CAÑADA ROSQUIN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública y Escrita, la que llevará el N° 001/2025, destinada a apertura con c adjudicar la cobertura se seguros

de automotores y afines e incendio instalaciones, con apertura el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante Autoridades Comunales en esta Sede.

Artículo 2º) Apruébese el Anexo I de la presente Ordenanza como Pliego de Bases y Condiciones Generales, a venderse a \$ 10.000.- fijándose depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000 (bajo cheque o pagaré) hágase la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y difusión oral del medio.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese, regístrese, archívese.

En Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

\$ 3600 534104 Ene. 10 Ene. 23

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania HEINZEN, en los autos caratulados – "MAIDANA, Joaquín s/ Medida de Protección Excepcional" (Legajo N° 049/2024), que se labra por ante la Delegación Oeste de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido; haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 23/12/2024, DISPOSICION N° 146/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. María Laura TRIVELLI, DNI 33.776.713, domiciliada en calle Oroño Nro. 832 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el estado de adoptabilidad de Joaquín Ignacio Maidana con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; disponiendo, en consecuencia y conforme art. 700 inc. 4 del CCyC, la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana respecto de su hijo.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-". Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La

cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 146/2024 que se adjunta de fecha 23 de diciembre de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial.-

S/C 45151 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA N° 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas establecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria N° 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de Animales " Domingo Faustino Sarmiento", elegida por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará el día viernes 24 de enero de 2025, a las 19 horas en el local La Morada, Mendoza 4099 de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente (según Estatuto Social, Título IV, Asamblea, artículo 19):

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024
- 3) Informe del Síndico
- 4) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio. Elección del Síndico Titular y suplente para el próximo ejercicio.

LILIAN IGLESIAS
Presidente

Notas:

- 1) Estatuto Social, Título II, artículo 5: Los miembros de la Comisión Directiva, serán los siguientes por orden de sufragios: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Tesorero, d) Protesorero, e) Secretario, f) 1 er vocal, g) 2do Vocal, Síndico titular y Síndico Suplente.
- 2) Estatuto Social, Título IV, artículo 16: La Asamblea Ordinaria se constituirá con la mitad mas uno de los socios, pasada la hora fijada podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
- 3) Estatuto Social, Título IV, artículo 18: para poder votar en la Asamblea los socios activos deberán estar al día con la tesorería y no tener menos de tres meses de antigüedad.
- \$ 100 534136 Ene. 13 Ene. 14

AGOSTINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de AGOSTINO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Maipú 778 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3. Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
4. Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos durante tres ejercicios.
- Rosario, 27 de diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota : Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 250 534203 Ene. 13 Ene. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FÉMINA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle San Martín N° 3121 de la ciudad de Santa Fe, el día 05 de Febrero de 2025, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración para su aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 27 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

Santa Fe, 09 de Enero de 2025

Dr. Justo Miguel Gonzalez Lowy
Socio Gerente

\$ 1500 534185 Ene. 10 Ene. 16

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2025 a las 10 horas, en el local social de calle, Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 99° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2024 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 500 534092 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534096 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria 15 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31.07.2024.
- 3- Consideración de la renuncia a percibir honorarios del directorio.
- 4- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31.07.2024.
- 5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534095 Ene. 10 Ene. 16

ADAGRI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 2025, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2024.
- 2) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 750 534135 Ene. 10 Ene. 16

QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 150 534093 Ene. 10 Ene. 14

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Y Pensionados LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 Octubre del año 2024, en la sede del centro de Jubilados en calle Mar Chiquita n° 2838 de la Ciudad de Rosario, a las 09:00 hs. en 1° convocatoria y a las 10:00 hs en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2)-Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del centro de jubilados,
- 3)- Designación de una persona encargada de para presentación de los respectivos tramites por ante la I.G.P.J y demás organismos.

Ines Cerón
Secretaria

\$ 150 528067 Ene. 09 Ene. 13

SANATORIO AMERICANO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano S.A." (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 27 de Enero de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el punto: Maipú 1239, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el Informe del Síndico, correspondiente al setenta y cuatro (74) ejercicio económico finalizado el 30-09-2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2024 devengada con cargo a resultado del ejercicio.
- 6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

Dra. CP SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidenta

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas que hubieren cursado la comunicación de asistencia recibirán el link para su conexión.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

\$ 500 534059 Ene. 8 Ene. 14

PONCE CONSTRUCCIONES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2024, se convoca a los accionistas de "PONCE CONSTRUCCIONES S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 2025, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la Convocatoria Extemporánea.
 - 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Julio de 2024.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2024.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Renuncia del Presidente.
 - 7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de nuevos Miembros del Directorio en reemplazo de la Renunciante por el término de dos ejercicios sociales.- Aceptación de cargos de los miembros electos. Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente nuevo directorio.
- Autorizaciones Inscriptorias

CLAUDIA BEATRIZ MOLL
Presidenta

NOTA:

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 500 533938 Ene. 7 Ene. 13

ASOCIACION CIVIL "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
- 3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;
- 4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;
- 5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;
- 6) Elección de Comisión Directiva;
- 7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPP de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET

Secretario

\$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

RANCHO LOS COLORADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 2.025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
 - 2) Consideración de la realización de la asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de documentos contables art.234 mc10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
- \$ 250 533965 Ene. 7 Ene. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ARMAI IMPORTACIONES SRL****CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARMAI SRL S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, EXPTE. 2263/2024, CUIJ 21-05215393-7 se hace saber:

- 1) Socios: Leopoldo Atilio MAILLOT, D.N.I. 25.015.109, CUIT 20-25.015.109-9, nacido el 25 de marzo de 1976, divorciado, domiciliado en Colectora Sur E/ 3 y 4 S/N Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, comerciante; Juliana Armua Baroni, D.N.I. 32.733.251, CUIT 27-32733251-7, nacida el 16 de Enero de 1987, soltera, domiciliada en Salta 2735, Santo tome, Provincia de Santa Fe, comerciante; todos Argentinos.
- 2) Fecha de contrato: 3/12/2024.
- 3) Denominación social: ARMAI IMPORTACIONES S.R.L.
- 4) Domicilio: Almirante Brown 1771, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto: La sociedad Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de artículos electrónicos, artículos y accesorios de informática, juguetes, artículos de bazar, telefonía celular y sus accesorios, artículos de librería, artículos y accesorios para mascotas, artículos para el hogar, pequeños

electrodomésticos, todos de origen nacional o importados.

7) El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representado en DOS MIL (2.000) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: La Sra. Armua Baroni Juliana, aporta la cantidad de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), divididos en mil (1000) cuotas de capital, que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital social y el Sr. Maillot Leopoldo, aporta la cantidad de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), divididos en mil (1000) cuotas de capital, que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital social.

8) La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma individual, indistinta y alternativa. Gerentes: Leopoldo Atilio MAILLOT, DNI 25.015.109, denunciando como domicilio especial Calle colectora sur E/ 3 y 4 s/n del Parque Industrial Sauce Viejo, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y Juliana ARMUA BARONI, DNI 32.733.251, denunciando como domicilio especial calle Salta 2735, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 533822 Ene. 13

EMMI Herrajes S.R.L.**CONTRATO**

- 1) Nombre: "EMMI Herrajes SRL".
- 2) Constitución: 24/09/2024.
- 3) Domicilio: Misiones N° 865 de Villa Constitución, Santa Fe.
- 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral.
- 5) Socios: MARCELO LUJAN MAOLONI, argentino, DNI 13720385, CUIT: 20-13720385-6, casado en primeras nupcias con Nora Bety Grioni, nacido el 02/06/1961, con domicilio en calle Misiones N° 865 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico marcelo_emmi@hotmail.com, de profesión empresario; NORA BETY GRIONI, argentina, DNI 16163763, CUIT: 27-16163763-2, casada en primeras nupcias con Marcelo Luján Maoloni, nacida el 03/05/1963, con domicilio en calle Misiones N° 865 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico nora_bety@hotmail.es, de profesión empresaria, y FRANCO EMANUEL MAOLONI, argentino, DNI 33514504, CUIT: 20-33514504-7, soltero, nacido el 15/01/1988, con domicilio en calle Misiones N° 865 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico francoem@live.com, de profesión empresario.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y/o industrialización de todo tipo de herrajes en general, bisagras, cerraduras y toda clase de materias primas, mercaderías y repuestos relacionados con la fabricación de muebles y herrería; b) compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y/o industrialización de perfiles, chapas y herrajes de aluminio, aberturas de aluminio, carpintería metálica; máquinas y maquinarias utilizadas para trabajar el aluminio, así como sus repuestos y accesorios, productos manufacturados, artículos, utensilios, y accesorios de aluminio; c) compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y/o industrialización de tirantes compensados, machimbres, pallets, hojas de madera para enchapado, tableros laminados, tableros de partículas, maderas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) Capital: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una.

8) Administración: Por el Socio Gerente: MARCELO LUJAN MAOLONI, argentino, DNI 13720385, CUIT: 20-13720385-6.-

9) Fiscalización: A cargo de los socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

\$ 100 533464 Ene. 13

EDECA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 15 de noviembre de 2024, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Marcelo Germán Burgués, de nacionalidad argentina, D.N.I.

N° 16.482.978, CUIT N° 20-16482978-3, nacido el 03 de enero de 1964, soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Zeballos N° 62 de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: Beatriz Susana Podadera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.871.348, CUIT N° 27-11871348-1, nacida el 01 de octubre de 1955, casada en segundas nupcias con Enrique Daniel Bolla, de profesión Arquitecta, domiciliada en Pje. Cajaraville N° 172, Piso 7° Dpto. A de la ciudad de Rosario;

Luis Marcelo Gross, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.357.462, CUIT N° 20-17357462-3, nacido el 24 de septiembre de 1965, casado en primeras nupcias con María Irene Wagner, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Tarragona N° 905 de la ciudad Rosario;

Diego Antonio Ruiz, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.229.676, CUIL N° 20-27229676-7, nacido el 24 de marzo de 1979, casado en primeras nupcias con María Lorena Pafumi, de profesión Técnico Constructor, domiciliado en Bv. Oroño N° 1187, Piso 80 "P" de la ciudad Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE:

Roberto Antonio Podadera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.409.496, CUIT N° 20-10409496-2, nacido el 03 de mayo de 1952, casado en primeras nupcias con Irene M. del Carmen Madile, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Avda. Libertad N° 146, Piso 10° de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de un ejercicio, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/07/2025.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Polledo N° 2517 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 533474 Ene. 13

EL PASEO AGROPECUARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 33 llevada a cabo en el local social de la firma el día 18/01/21. en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un período de tres ejercicios, según el siguiente detalle: PRESIDENTE: Sra. Sara Cristina Vrankovich, viuda, con domicilio en Brigadier López 1229 de la localidad de Arequito, nacida el 10/09/1948, con LC 5.171.292 y CUIT 27-05171292-2; mail svrankovich@acopioarequito.com.ar. VICEPRESIDENTE: Sr. Luciano César Demaría, divorciado, con domicilio en Av. San Martín 1082 de la localidad de Arequito, nacido el 02/08/1979 con DNI 22.730.694 y CUIT 20-22730694-85 mail ldemaria@acopioarequito.com.ar y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Ana Belén Demaría, casada, con domicilio en Víctor A. Moneta 1387 de la localidad de Arequito, nacida el 21/06/749 con DNI 23.837.400 y CUIT 27-23837400-1, mail bdemaria@acopioarequito.com.ar todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar.

\$ 100 533508 Ene. 13

EL CAMALEON S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL CAMALEON S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05397053-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que: ESTATUTO de Fecha 31/05/2024.

TEXTO ORDENADO, corrige Art. 10 de Fecha 26/09/2024.

SOCIO: FEDERICO AGUSTIN DADONE GAONA, DNI N° 37.880.517, CUIT 20-37880517-2, argentino, de 30 años de edad, nacido el 05/08/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1283, de la ciudad de Tostado provincia de Santa Fe, correo electrónico federicoagustin322@gmail.com.

DENOMINACIÓN: El Camaleón S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Compra y venta, al por mayor y/o por menor, de toda clase de productos, mercaderías, de productos alimenticios y no alimenticios Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárnicos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos, golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público. b) Explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, preparación y reparto de alimentos, viandas, de-

livery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o Importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. c) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. d) Franquicias, organizar, administrar, explotar, importar, exportar, otorgar franquicias, marcas, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros, que se relacionen con el rubro gastronómico. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga y/o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS Mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal MIL PESOS (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial la asamblea fija su remuneración.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Administrador y representante titular: FEDERICO AGUSTIN DADONE GAONA, DNI N° 37.880.517, CUIT 20-37880517-2, argentino, de 30 años de edad, nacido el 05/08/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1283, de la ciudad de Tostado provincia de Santa Fe, correo electrónico federicoagustin322@gmail.com; Administrador y representante suplente; ROXANA ARACELI DADONE, DNI N° 38.817.453, CUIT 27-38817453-1, argentina, de 29 años de edad, nacida el 31/03/1995, profesión empleada administrativa, estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Ramses Medina N° 1160, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa fe, correo electrónico radadone23@gmail.com.

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle San Martín N° 1283, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 264 533585 Ene. 13

EL NUEVO BELGRANITO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 25 de Noviembre de 2024, la Sra. Ferrini Antonella Mailén Documento Nacional de Identidad número 38.900.376, CUIT número 2738900376-5, argentino, de 29 años de edad, nacido el 31/03/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle de la ciudad de Rosario Colombres 1278, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Antonella.ferrini@hotmail.com, de profesión comerciante; ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: EL BELGRANITO S.A.S..

Domicilio: Ciudad de Rosario

Domicilio de la sede social: Av. Eva Perón 6398, departamento ROSARIO, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes Actividades. Servicios de alojamientos por hora y estadía, en habitaciones, simples, dobles, triples, cuádruples. Servicio de bar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Un millón pesos (\$1.000.000) representado por 1000000 acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir

títulos representativos de más de una acción.- En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Composición del órgano de administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ferrini Antonella Mailén, Documento Nacional de Identidad número 38.900.376, CUIT número 27-38900376-5: Administrador y representante suplente: Uriel Miguel Vaschetto Documento Nacional de Identidad número 43.125.411, CUIT número 20-43125411-6, argentino, de 23 años de edad, nacido el 29/05/2001, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle, de la ciudad de Rosario Fraga 635, Provincia de Santa Fe, correo electrónico urielvaschetto@gmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 533572 Ene. 13

FIBER-K INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante decreto de fecha 13 de Diciembre de 2024 del Registro Público de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria de FIBER-K INDUSTRIAL S.A., de fecha 5 de Septiembre de 2024, se han designado como autoridades por dos ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 31/05/2026, a:

Directores Titulares:

Presidente: Leonor Angélica Aramburu, DNI 14.205.873, CUIT 27-14205873-7, argentina, empresaria, con domicilio real y especial en calle Córdoba N° 1055 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida el 05/01/1961, soltera.

Vicepresidente: Francisco Antonio Hadad, DNI 8.112.912, CUIT 20-8112912-75 argentino, empresario, con domicilio real y especial en calle Víctor Gaya N° 905 de la ciudad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, nacido 27/10/1950, viudo.

Directores suplentes:

Directora suplente: Zamara Vanesa Hadad, DNI 26.477.012, CUIT 27-26477012-8, argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio real y especial en calle Newbery N° 950 de la ciudad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, nacida el 05/04/1978 casada en primeras nupcias con Darío Gonzalo Zacnun.

Director suplente: Juan Cruz Aramburu, DNI 36.138.229, CUIT 20-36138229-4, argentino, Corredor Inmobiliario, con domicilio real y especial en calle Entre Ríos N° 1230 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 13/09/1991, soltero.

\$ 80 533446 Ene. 13

FRUTAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Graciela del Valle González, argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1959, de apellido materno Paz, D.N.I. 13.628.698, C.U.I.T. 27-13628698-1, casada en primeras nupcias con Ramón Alfredo Gálvez Andari, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes, correo electrónico: tu-cuogrey@hotmail.com y Ramón Alfredo Gálvez Andari, argentino, nacido el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, titular del D.N.I. 13.177.547, CUIT 20-13177547-5, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle González, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ramonalfredogalvez@gmail.com.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE RECONDUCCION: 28 de Noviembre de 2024.

3. RAZÓN SOCIAL: FRUTAR S.R.L.

4. DOMICILIO: Wilde 844, Mercado de Concentración Fisherton, D.473 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Treinta años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

6. OBJETO -SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e in-

ternacional terrestre, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo, combustibles y lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes; bodega y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, carga y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación 3 de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías.

b) Producción y comercialización por mayor y menor de frutas, verduras, hortalizas y otros productos comestibles.

c) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores, como así también recibir o dar representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejercer operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

7. CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones cuatro mil (\$ 3.004.000).

8. ADMINISTRACIÓN: A cargo de Ramón Alfredo Gálvez Andan, DNI 13.177.547, con el carácter de gerente.

9. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION: El gerente obligará a la sociedad usando su firma particular precedida de la denominación Frutar S.R.L. y el aditamento "Gerente".

10. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 350 533495 Ene. 13

FAR GOMAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 21 de Octubre de 2024, se ha realizado el contrato de Constitución de S.R.L., de FAR GOMAS S.R.L., cuyos datos son: CONTRATO CONSTITUTIVO DE: FAR GOMAS S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Octubre de 2024. los que suscriben, MARIA-NELA NERINA FARIZA, fecha de nacimiento: 22/01/1985, DNI: 31.437.738, CUIT: 27-31437738-4, estado civil: Soltera, Profesión: Médica, Nacionalidad: Argentina, Domicilio: Catamarca N° 768 de la localidad de Granadero Baigorria; ANELEY CELESTE FARIZA, Fecha de nacimiento: 16/06/1997, DNI 40.449.811, CUIT: 27-40449811-3, soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Estudiante, Domicilio: Catamarca 768 de la localidad de Granadero Baigorria; SILVANA NELLY GARIBALDI, Fecha de nacimiento: 19/08/1955, DNI: 11.752.878, CUIT: 27-11752878-8, Nacionalidad: Argentina, Estado civil: Casada en primeras nupcias con FARIZA JUAN JOSE, DNI 12.526.467, Profesión: Ama de casa, Domicilio: Catamarca 768 de la localidad de Granadero Baigorria; JUAN JOSE FARIZA, Fecha de nacimiento: 09/07/1958. DNI: 12.526.467, CUIT: 20-12526467-1, Nacionalidad: Argentino, Estado civil: Casado en primeras nupcias con GARIBALDI SILVANA NELLY, DNI 11.752.878, Profesión: Industrial, Domicilio: Catamarca N° 768 de la localidad de Granadero Baigorria y LEONEL JOSE FARIZA, Fecha de nacimiento: 12/03/1987, DNI: 32.758.965, CUIT: 20-32758965-3, Nacionalidad: Argentino, Estado civil: Soltero, Profesión: Comerciante, Domicilio: Catamarca N° 768 de la localidad de Granadero Baigorria; hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: CAPITULO I: Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina FAR GOMAS S.R.L.. SE-

GUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Moretá N° 1469, de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITULO II. Objeto y Capital: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Fabricación y venta de artículos de caucho para el Agro y la Industria, y a la exportación e importación relacionada directamente con dicho objeto social. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones con 00/100), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos mil (\$ 1000), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora MARIANELA NERINA FARIZA suscribe 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital, es decir \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil); La señora ANELEY CELESTE FARIZA suscribe 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital, es decir \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil); La señora SILVANA NELLY GARIBALDI suscribe 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital, es decir \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil); el señor JUAN JOSE FARIZA suscribe 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital, es decir \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil); y el señor LEONEL JOSE FARIZA suscribe 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital, es decir \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% M capital, es decir \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta, y el saldo, o sea la suma de \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años. CAPITULO III: Administración y Fiscalización: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. JUAN JOSE FARIZA, DNI 12.526.467, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario. CAPITULO IV: Balances y distribución de utilidades: OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta de Setiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arroja pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la 'Reserva Legal', hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movi-

lizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.-Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. CAPITULO V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: NOVENA: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber M socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha M balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial el monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción M acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. CAPITULO VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: UNDECIMA: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva M socio interviniente. DUODECIMA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las

cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 450 533556 Ene. 13

FLUSS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Constituida el 10/07/2024. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tal fin, se designó al Sr. Giandinoto Franco Pablo como gerente.

\$ 50 533561 Ene. 13

INSTITUTO MEDICO FISHERTON S.R.L.

RECONDUCCION

Fecha: 13 de noviembre de 2024.

Socios: Jorge Emilio Pino, DNI. 6.131.595; casado, Miguel Ángel Ezpeleta; DNI. 8.506.655, divorciado; Daniel Carlos Ezpeleta, DNI. 6.069.110, divorciado; Eduardo Luis Paladini, DNI. 5.552.045; casado, Silvia Martínez, divorciada; DNI. 12.804.579.

Se reconduce la sociedad por un plazo de 6 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: Avenida Eva Perón 7887 - Rosario.

Administración: a cargo de Jorge Emilio, Socio Gerente.

\$ 50 533505 Ene. 13

FORBIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La asamblea ordinaria de socios de fecha 11 de Diciembre de 2024 de FORBIO S.A. con domicilio legal calle Parque Industrial Padre Jorge Luis Oldani, lote 1 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, procedió a la Determinación del número y designación de miembros del Directorio y a la distribución de cargo, designando por unanimidad a los Sres.: 1) Paulo Sergio Vianna, mayor de edad, nacionalidad Brasileña, titular del DNI Nro. 96.199.039, CUIT Nro. 20-96190039-5, nacido el 24 de Abril de 1972, estado civil casado en primeras nupcias Karine Bellini Vianna, de profesión Director Administrativa, domicilio en Parque Industrial Roldan 1, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico paulovianna@forquimica.com.br, como Director Titular y Presidente y 2) Cleverton Silva Favaro, mayor de edad, nacionalidad Brasileña, titular del DNI Nro. 95.682.248, CUIT Nro. 20-95682249-2, nacido el 29 de Abril de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Simone Figueiredo Favaro, de profesión gerente financiero, domicilio en San José Calasanz 147 10 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y correo electrónico cleverton@forquimica.com.br, como Director suplente. Los directores han aceptado el cargo y constituyeron domicilio especial de la sede social.

\$ 50 533591 Ene. 13

GANADOS REMATES S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por Asamblea General Ordinaria N° 64 del 28/09/2024 y Acta de Directorio N° 453 del 28/09/2024, se dispuso la designación y la distribución de cargos del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Luis César Somenzini, argentino, D.N.I. N° 08.284.686, CUIT N° 20-08284686-8, nacido el 17 de enero de 1950, casado en primeras nupcias con Susana Gracia Tripoloni, domiciliado en calle Italia N° 2164 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario. Vicepresidente: Ricardo Alberto Lazzaroni, argentino, D.N.I. N° 10.511.058, CUIT N° 20-10511058-9, nacido el 08 de noviembre de 1952, casado en primeras nupcias con Marisa Pastorelli, domiciliado en calle Figueiredo N° 2747 de la ciudad de San Justo, de profesión Ingeniero Químico. DIRECTORES SUPLENTE: Oscar Daniel Popolo, argentino,

D.N.I. N° 10.496.948, CUIT N° 20-10496948-9, nacido el 23 de octubre de 1952, casado en primeras nupcias con Ester Esilda Raffaelli, domiciliado en calle Riobamba N° 1842 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público. Jorge Alberto Lazzaroni, argentino, D.N.I. N° 11.946.701, CUIT N° 20-11946701-3, nacido el 20 de febrero de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Lucila Paravano, domiciliado en calle 10 de Mayo N° 3641 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Veterinario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle San Juan N° 957, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 533475 Ene. 13

INSIGNA STORE S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, el señor: PABLO ALEJANDRO VISO ROMERO, Argentino, comerciante, nacido el 29 de Enero de 1985, mayor de edad, de apellido materno Romero, con DNI 31.393.060, CUIT 20-31393060-3, soltero, domiciliado en calle Fraga 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: visoromero-pablogmail.com; DAMIAN FÉLIX HIMELFARB, Argentino, comerciante, nacido el 19 de Enero de 1.988, mayor de edad, de apellido materno Fligman, con DNI 33.301.249, CUIT 20-33301249-9, de estado civil casado con Magdalena Luz Dobry, domiciliado en calle Jujuy 2040 Piso io Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: dafehi@gmail.com; y JERÓNIMO CAPUCHINELLI, Argentino, nacido el 17 de Enero de 1988, mayor de edad, técnico universitario en óptica y contactología, de apellido materno Gutiérrez, con DNI 33.110.333, CUIT 20-33110333-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle España 37 Piso 3 Depto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: jeronimo@gmail.com; personas hábiles para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación INSIGNA STORE S.R.L. Fecha Instrumento de Constitución: 17 de Diciembre de 2024.

Domicilio Social Mendoza 2354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: i) La Compra y venta al por menor, fabricación, almacenamiento, y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados directa e indirectamente con artículos de la Industria Óptica y de la Contactología; 2) La Compra y venta al por menor, y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico; 3) La Compra, venta y comercialización al por menor de productos y/o materiales de audiología y fotografía; 4) La Representación de empresas nacionales y extranjeras a fin de prestar en su nombre la comercialización de artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general; 5) La comercialización al por menor de máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios; equipos, insumos, materias primas, y demás elementos vinculados con la Industria Óptica y de la Contactología.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$.000.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos MIL (\$ 5000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PABLO ALEJANDRO VISO ROMERO, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; DAMIAN FÉLIX HIMELFARB suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; JERÓNIMO CAPUCHINELLI suscribe mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha.

Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia

y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Gerente el Sr. DAMIAN FELIX HIMELFARB, DNI 33.301.249, CUIT 20-33301249-9, quien acepto el cargo y fijo domicilio especial en calle Jujuy 2040 Piso 10 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 250 533489 Ene. 13

JR DISTRIBUCIONES S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos "JR DISTRIBUCIONES S.R.L. S/RECONDUCCION" Expte. CUIJ N° 21-05215182-9 - Año 2024 de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la modificación del contrato social en su cláusula tercera, en cuanto a la reconducción de la firma JR DISTRIBUCIONES SRL, resuelto por Reunión de socios certificada en Octubre de 2024 de acuerdo al siguiente detalle: "Cláusula Tercera del Contrato Social: Acuerdo para reconducir la sociedad: "El termino de duración de la sociedad será de cinco (5) años, a partir de la fecha de inscripción de reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo por decisión de los socios que representen la mayoría del capital". Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 533603 Ene. 13

JORGE THEILER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 13 de agosto de 2024 se celebró un contrato de cesión de cuotas entre: los cedentes JULIO LUIS FERRANTI, titular del DNI Nro. 20.826.721, CUJIT Nro. 20-20826721-4, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de Julio de 1969, soltero, con domicilio en calle San Martín 846, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; ROXANA MARIA FERRANTI, titular del DNI Nro. 21.865.840, CUIT 27-21865840-2, argentina, comerciante, nacida el 3 de Septiembre de 1971, soltera, con domicilio en calle Alberdi 894, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; MARIA BEATRIZ ALESSANDRIA, titular del DNI Nro. 10.989.014, argentina, CUIT 27-10989014-1, comerciante, nacida el 26 de Agosto 1953, viuda de sus primeras nupcias de Juan Carlos Del Federico, con domicilio en calle 25 de Mayo 848, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; JULIETA DEL FEDERICO, titular del DNI No. 29.352.683, CUIT Nro. 23-29352683-4, argentina, comerciante, nacida el 29 de Junio de 1982, soltera, con domicilio en Av. Colon 934, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; LISANDRO DEL FEDERICO, titular del DNI Nro. 25.860.268, CUIT Nro. 20-25860268-5, argentino, comerciante, nacido el 9 de Julio de 1977, soltero, con domicilio en Av. Colon 934, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina, en su carácter de socio; HORACIO MERELLI, titular del DNI Nro. 16.388.753, CUIT Nro. 20-16388753-4, argentino, comerciante, nacido el 11 de agosto de 1963, divorciado en primeras nupcias de María Fabiana Sánchez (sentencia Nro. 691 del 16/09/2015, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez, Secretaria del Dr. Ballarini), con domicilio en calle Av. Pellegrini 641 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; MILENA SOFIA MERELLI, titular del DNI Nro. 26.664.774, CUIT Nro. 27-26664774-9, argentina, comerciante, nacida el 3 de julio de 1978, casada con Ignacio Chavero, con domicilio en Av. Colón 741 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; SILVANA MERCEDES MERELLI, titular del DNI Nro. 20.172.895, CUIT Nro. 27-20172895-4, argentina, comerciante, nacida el 28 de febrero de 1969, casada con Horacio Javier Niorelli, con domicilio en Av. Colón 841 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; LILIANA BEATRIZ RE, titular del DNI Nro. 16.678.204, CUIT Nro. 27-16678204-5, argentina, Arquitecta, nacida el 10 de Abril de 1964, di-

vorciada en primeras nupcias de Rubén Edgardo López (resolución N° 3165 del 07/09/2010 del Tribunal colegiado de Familia N04 de Rosario), con domicilio en calle Rawson 930 de la localidad San José de la Esquina, provincia de Santa Fe República Argentina; VALERIA ALEJANDRA RE, titular del DNI Nro. 20.142.925; CUIT Nro. 27-20142925-6, argentina, escribana, nacida el 19 de Marzo de 1968, divorciada en primeras nupcias de Fernando Daniel Braconi (resolución N° 972 de fecha 31/08/2017 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda), con domicilio en calle Cervantes 889 de la localidad San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina por una parte; y por la otra parte, los cesionarios JORGE WALTER THEILER, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.388.798, CUIT 20-163887984, nacido el 12 de Mayo de 1964, casado con Marcela Andrea Pagliero, domiciliado en San Luis N° 2363 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, República Argentina, representado por Alejandro Omar Giugge, DNI Nro. 14.260.616, con fecha de nacimiento el 2703-1961, domiciliado en Carlos Casado 2575 de Casilda Prov. de Santa Fe, conforme poder especial otorgado en escritura N° 153 del 6 de junio de 2024 ante el escribano Pablo Peña; SHIRLEY ELIZABETH THEILER, argentina, D.N.I. N° 17.498.907, CUIT 27-17498907-4, nacida el 28 de Junio de 1967, casada con Alejandro Omar Giugge, con domicilio en calle Carlos Casado 2575 de la ciudad de Casilda, prov. de Santa Fe, República Argentina; y MARIA DEL CARMEN SIGNORELLA, argentina, D.N.I. 5.143.579, CUIT 27-05143579-00 1, viuda, nacida el 18 de julio de 1946, con domicilio en la calle Santa Clara N° 830 de la localidad de San José de la Esquina, prov. de Santa Fe, República Argentina.

En dicho contrato los cedentes cedieron y transfirieron en forma absoluta, definitiva e irrevocable:

(i) Julio Luis Ferranti a Jorge Walter Theiler, un total de 1938 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(H) Roxana Ferranti a Jorge Walter Theiler, un total de 1938 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(iii) María Beatriz Alessandria a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 200 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(iv) María Beatriz Alessandria a Jorge Walter Theiler, un total de 630 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(y) Julieta Del Federico a María Del Carmen Signorella, un total de 274 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(vi) Julieta Del Federico a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 280 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(vii) Lisandro Del Federico a María Del Carmen Signorella, un total de 274 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(viii) Lisandro Del Federico a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 280 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(ix) Horacio Merelli a María Del Carmen Signorella, un total de 1384 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(x) Silvana Mercedes Merelli a María Del Carmen Signorella, un total de 1384 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(xi) Milena Sofia Merelli a María Del Carmen Signorella, un total de 1384 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales;

(xii) Liliana Re a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 1938 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales; y

(xiii) Valeria Re a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 1938 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales.

Se hace saber también que en fecha 14 de agosto de 2024, se celebró un contrato de cesión gratuita de cuotas entre: la cedente MARIA DEL

CARMEN SIGNORELLA, argentina, D.N.I. 5.143.579, CUIT 27-05143579-1, viuda, nacida el 18 de julio de 1946, con domicilio en la calle Santa Clara N° 830 de la localidad de San José

de la Esquina, prov. de Santa Fe, República Argentina, por una parte; y por la otra parte los cesionarios JORGE WALTER THEILER, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.388.798, CUIT 2016388798-4, nacido el 12 de Mayo de 1964, casado con Marcela Andrea Pagliero, domiciliado en San Luis N° 2363 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, República Argentina, representado por Alejandro Omar Giugge, DNI Nro. 14.260.616, con fecha de nacimiento el 27-03-1961, domiciliado en Carlos Casado 2575 de Casilda Prov. de Santa Fe, conforme poder especial otorgado en escritura N° 153 del 6 de junio de 2024 ante el escribano Pablo Peña; y SHIRLEY ELIZABETH THEILER, argentina, D.N.I. N° 17.498.907, CUIT 27-17498907-4, nacida el 28 de Junio de 1967, casada con Alejandro Omar Giugge, con domicilio en calle Carlos Casado 2575 de la ciudad de Casilda, prov. de Santa Fe, República Argentina.

En dicho contrato la cedente María Del Carmen Signorella cedió y transfirió en forma absoluta, definitiva e irrevocable:

(i) a Shirley Elizabeth Theiler, un total de 20.832 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales.

(u) a Jorge Walter Theiler, un total de 20.687 cuotas de la Sociedad de pesos mil (\$1000) cada una, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de tales cuotas sociales.

Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, se ha modificado el artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera "Quinto: Capital Social El capital social es de pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro mil (\$ 124.574.000) dividido en ciento veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro (124.574) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una, que se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: Jorge Walter Theiler es propietario de 62.287 cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, equivalente a un total de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil (162.287.000.-) y Shirley Elizabeth Theiler es propietaria de 62.287 cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, equivalente a un total de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 62.287.000.-). Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

\$ 550 533597 Ene. 13

LOS JAZMINES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LOS JAZMINES S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024, se ha resuelto fijar el directorio de la siguiente manera:

Como Director Titular Y Presidente al Sr. Juan Pedro Calen, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, empresario, nacido en fecha 03.05.1966, titular del D.N.I. N° 18.030.816, con domicilio en calle Montevideo N° 2142 Piso 10° de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Como Directora Titular Y Vicepresidente a la Sra. Bibiana Guadalupe Barthelemy, argentina, de estado civil casada, mayor de edad, empresaria, nacida en fecha 27.09.1964, titular del D.N.I. N° 16.985.534, con domicilio en calle Montevideo N° 2142 Piso 10° de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Como Directores Suplentes a la Sra. Juliana Calen de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, D.N.I. N° 44.177.323, nacida el 06/08/2002, estudiante, con domicilio en Montevideo N° 2142 Piso 10° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a Pedro Calen, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero D.N.I. N° 41.975.810, nacido el 12/09/1999, con domicilio en Montevideo N° 2142 Piso 10° de Rosario, Provincia de Santa Fe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Directores fijan domicilio en los indicados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 100 533575 Ene. 13

LIRIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LIRIOS S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024, se ha resuelto fijar el directorio de la siguiente manera: Como Directora Titular y Presidente a Silvina Eugenia Caleri, argentina, casada, mayor de edad, nacida en fecha 16/03/1963, comerciante, titular del D.N.I. N° 16.344.696, con domicilio en calle Dorrego N° 459 20 Piso, de Rosario, CUIT Nro. 27-16344696-6;

Como Director Titular y Vicepresidente a Roberto Hugo Martínez, argentino, de apellido materno Falco, casado, mayor de edad, nacido en fecha 27/01/1952, comerciante, titular del DNI 10.409.038, con domicilio en calle Dorrego N° 459 20 Piso de Rosario, CUIT Nro. 23-10409038-9;

Como Directores Suplentes a la Sra. Juliana Calen de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, D.N.I. N° 44.177.323, nacida el 06/08/2002, estudiante, con domicilio en Montevideo N° 2142 Piso 10° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a Pedro Calen, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero D.N.I. N° 41.975.810, nacido el 12/09/1999, con domicilio en Montevideo N° 2142 10° de Rosario, Provincia de Santa Fe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Directores fijan domicilio en los indicados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 100 533574 Ene. 13

LA ROCA GASTRONÓMICA S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme la decisión de los socios de La Roca Gastronómica S.R.L. manifestada en la reunión de socios de fecha 28 de noviembre de 2024, se publica por el término de ley:

Se resuelve capitalizar aportes irrevocables por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$12.241.316,50). A los fines de evitar la determinación de fracciones de cuotas sociales en razón del aumento, se procederá a redondear. En virtud de ello, se fija la suma de los aportes irrevocables en PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000.-), dividido en 1.224.000 (un millón doscientos veinticuatro mil ciento treinta y dos) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que los socios suscriben en una proporción del 10% el Sr. Miguel Angel Bonacorso y 90% la Sra. Claudia María Filippini. En virtud de lo expuesto anteriormente la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 12.490.000), dividido en un millón doscientos cuarenta y nueve mil (1.249.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: CLAUDIA MARÍA FILIPPINI suscribió un millón ciento veinticuatro mil cien (1.124.100) cuotas de capital, o sea PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$11.241.000) y MIGUEL ANGEL BONACORSO suscribió ciento veinticuatro mil novecientos (124.900) cuotas de capital, o sea PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.249.000)".

\$ 100 533511 Ene. 13

LAURA, SASIA Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 769/2024, CUIJ 21-05397166-8, se publica lo siguiente. La sociedad LAURA, SASIA Y ASOCIADOS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 26/06/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: José Marcelo Sasía, D.N.I. 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4) apellido materno Ipoliti, nacido el 08/09/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Mayor Lotufo 280 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Rodolfo Mario Laura, D.N.I. 13.854.220 (CUIT 20-13854220-4) apellido materno Zobboli, nacido el 31/03/1960, de estado civil casado, domiciliado en calle Lugones 88 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTORAS TITULARES: Claudia Analía Gorlino, DNI 23.611.298 (CUIT 27-23611298-0) apellido materno Emmert, nacida el 17/11/1974, de estado civil casada, domiciliado en calle Casabella 1289 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; y Valeria Daniela Hubeli, DNI 24.414.383 (CUIT 27-24414383-6), apellido materno Giay, nacida el 12/02/1975, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Hipólito Yrigoyen 1661 de la ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Daniel José Pintucci, D.N.I. 18.496.690 (CUIT 20-18496690-6), apellido materno Missio, nacido el 13/11/1967, de estado civil divorciado, domiciliado en Alberdi 1155 de la ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 100 533496 Ene. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez